

Miércoles, 8 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pedroso de Acim

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicio de cementerio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora reguladora de la tasa por la prestación de servicio de cementerios municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Modificación del artículo 6, Epígrafe primero, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Cementerios Municipales, Conducción de Cadáveres y otros Servicios Fúnebres de carácter Local, estableciéndose los apartados que se indican y con las siguientes tarifas:

Epígrafe Primero.

- a) Asignación de Sepulturas y Nichos: 700,00 €/ por nicho o sepultura.
- b) Asignación de Columbario: 220,00 €/por columbario”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el



Miércoles, 8 de mayo de 2024

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pedroso de Acim, 2 de mayo de 2024
Santos Harinero Roncero
ALCALDE

